MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CÚCUTA

PATRIA HONOR LEALTAD

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL O TOTAL
No. 04

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 25 de Mayo 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: INES DEL CARMEN SIERRA LOPEZ Identificación: C.C. 1.068661908 Nacionalidad: colombiana Dirección: Cra. 7 # 29-120 APTO 4, OCAÑA Teléfono de contacto: 3144845677 E-mail de contacto ineslopezsierra@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre Completo: CT. LUISA FERNANDA DAVILA CARRILLO Cargo: Oficial de Investigaciones FUDRA3 Resolución: RES. No. 00001660 del 26 de febrero del 2026
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 035-CD-CENACCUCUTA-2026 Fecha de suscripción: 27 de enero de 2026
	No. De póliza: 560-47-994000197475 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 02 de febrero del 2026 Aprobado por: TC. JUAN DAVID PEDRAZA MRTINEZ
5. CRP	No.CD:1926 CRP 7226 Fecha expedición: 09 DE ENERO DE 2026 y 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002, Recurso 10 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de febrero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL FUDRA3.
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Adelantar las investigaciones disciplinarias y administrativas que se encuentren activas en la unidad, d conformidad con lo señalado en la Ley 1862 de 201/ y Ley 14/6 de 2011, así como proyectar todos los documentos para lograr celeridad procesal hasta llegar a la decisión de fondo dentro de las mismas. 2. Asesorar y proyecta decisión inhibitoria frente a las situaciones que así lo ameriten 3. 3. Asesorar a los miembros de la unidad militar, en lo concemiente a los asuntos disciplinarios y administrativos.

	4. Emitir recomendaciones jurídicas con relación al comportamiento del personal de oficiales suboficiales y soldados de la unidad con relación a los temas disciplinarios y administrativo 5. Asesorar y proyectar respuesta a los requerimientos jurídicos emanados de las autoridades judiciales y administrativas. 6. Atender las visitas y revistas realizadas de los entes de control. 7. Controlar los términos de las etapas de los procesos administrativos y disciplinarios. 8. Preparar y proyectar informes, según las instrucciones del comandante de la unidad militar. 9. Prestar los informes de avances de los procesos a la Unidad Superior. 10. Elaborar informes de gestión que contengan la descripción detallada de la gestión realizada, este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los 15 primeros días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago 11. Ejecutar el objeto de asesor jurídico con calidad, oportunidad y eficiencia 12. El contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la presentación del servicio objeto de este contrato. 13. Velar porque todos los tiempos jurídicos se cumplan, al igual que todas las actuaciones conforma a cronograma de cada uno de los procesos en sus diferentes modalidades. 14. Realizar informes semanales de actividades en cumplimiento a las obligaciones contractuales en forma escrita a la unidad que lo solicite, de acuerdo al día estipulado en el cumplimiento de los plazos, hasta la fecha de ejecución del contrato. 15. Coordinar con el funcionario de instrucción y/o competente respectivo, los tiempos mínimos requeridos para efectuar la revisión de los procesos jurídicos que se adelantan en la unidad táctica. 16. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 17. Acudir a los diferentes entes, cuando en el desarrollo de los procesos se requieran. 18. Realizar capacitaciones al personal de la Unidad como oficiales, suboficiales, soldados regulares, soldados profesionales, personal civil sobre DDHH -DIH y delitos penales y/o administrativos, como también faltas disciplinarias. 19. Proyectar las denuncias por actos de delitos al margen de ley, con el fin de ejecutar el procedimiento correspondiente. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el

	cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. Plan No.00001383 del 2024, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

<table>
<tr><td></td><td>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>De 01 de mayo al 31 de mayo del 2026</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1: (Informe de Gestión mes de Mayo 2026)
<table>
<tr><th>N°</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Indagación Disciplinaria 41698-2026 BADRA7</td><td>Indagación Disciplinaria 41698/2026/ BADRA7</td><td>1. Elaboracion oficio No. 2025783001060201 de fecha 16 de mayo 2026, citación diligencia de versión libre investigados señores SLP. GOMEZ GALVUZ HENRRY, GOMEZ BARROS DIEGO, SLP. NARVAEZ EDISNON
2.Elaboracion minutas diligencias versiones libres y espontaneas de fecha 19 mayo 2026.
3.Acompañamiento y asesoría funcionario de instrucción diligencias de versión libre de apremio y juramento</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Indagación Disciplinaria 41699-2026 BADRA7</td><td>Indagación Disciplinaria 41699/2026/ BADRA7</td><td>4.1. Elaboracion oficio No. 20267830010600151 fecha 16 de mayo 2026 citación diligencia de versión libre investigado señor SLP. RUIZ ORTIZ JAION
5.Elaboracion minuta diligencia versión libre y espontanea fecha 19 mayo 2026.
6.Acompañamiento y asesoría funcionario de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

				instrucción diligencias de versión libre de apremio y juramento	
	3	Indagación Disciplinaria 41700-2026 BADRA7	Indagación Disciplinaria 41700/2026/ BADRA7	Elaboracion oficio No. 2026783001060101 fecha 16 mayo 2026 citación diligencia de versión libre investigado señor SLP. RIVERA OSUNA KIDSMAN Elaboracion minuta diligencia versión libre y espontanea fecha 19 mayo 2026. Acompañamiento y asesoría funcionario de instrucción diligencias de versión libre de apremio y juramento	
	4	Indagación Disciplinaria No. 39942-2025 BADRA7	Indagación Disciplinaria No. 39942-2025 BADRA7	1. Proyección y Elaboración notificación por edicto investigado señor SLP®. JUAN GABRIEL VASQUEZ BOLIVAR. 2. Proyección y elaboracion auto fecha 11 mayo 2026 declara persona ausente investigado. 3. Elaboracion y proyección oficio No. 2026783001060471 fecha 16 mayo 2026, solicitud designación defensor de oficio director consultorio jurídico UFPSO	
	5	Indagación Disciplinaria 33336-2024/BADRA7	Indagación Disciplinaria 33336-2024/BADRA 77	1. Proyección y Elaboración protocolo reanudación audiencia lectura fallo de primera instancia 2. Acompañamiento y asesoría reanudación audiencia lectura fallo sancionatorio de primera instancia. 3. Elaboracion fallo sancionatorio de primera instancia de fecha 20 de mayo 2026. 4. Elaboracion y	

				proyección oficio No. 2026783001079921 de fecha 20 de mayo 2026 notificación personal medios electrónicos sujetos procesales fallo sancionatorio de primera instancia
	6	Indagación Disciplinaria 39943/2025/B ADRA7	Indagación Disciplinaria 39943/2025/B ADRA7	1. Proyección y Elaboración notificación por edicto investigado señor SLP®. RICHARD GOMEZ VERA 2. Proyección y elaboracion auto fecha 11 mayo 2026 declara persona ausente investigado. 3. Elaboracion y proyección oficio No. 2026783001060451 fecha 16 mayo 2026, solicitud designación defensor de oficio director consultorio jurídico UFPSO
	7	Indagación Disciplinaria 39506/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 39506/2025/B ADRA7	1. Proyección elaboracion oficio No. 2026783001059981 notificación personal investigado señor SLP. DEIVER CARABALLO ZAMORA celebración audiencia lectura de cargos. 2. Elaboracion constancia secretarial fecha 19 mayo 2026 adjunta poder y sustitución poder allegado al despacho abogado Cristian Camilo Muñoz Robles.
	8	Indagación Disciplinaria 40435/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 40435/2025/B ADRA7	1. Elaboracion y proyección auto formulación de cargos y citación audiencia de fecha 21 de mayo 2026. Falta graves descrita articulo 77 numeral 35 ley 1862 de 2017 a titulo de DOLO
	9	Indagación Disciplinaria 40573/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 40573/2025/B ADRA7	1. Elaboración minuta diligencia declaración jurada señor CS. HAROLD SAMBONI QUINAYA. 2. Elaboracion minuta declaración jurada señora YENIFER VELAZCO.

					3. Elaboracion y proyección auto concede prorroga instrucción disciplinaria de fecha 04 mayo 2026. 4. Elaboracion notificación por estado auto concede prorroga de instrucción. 5. Elaboracion y proyección auto decreta pruebas de oficio a solicitud de parte fecha 04 mayo 2026. 6. Elaboracion oficio No. 2026783000963131 de fecha 05 mayo 2026 notificación medios electrónicos sujetos procesales auto prorroga instrucción y auto decreta pruebas. 7. elaboracion oficio No. 2026783014023853 solicitud documentacion coordinado logístico compañía Chile. 8. Elaboracion oficio No. 2026783000967581 fecha 06 mayo citación diligencia declaración jurada SLP. Steven Rodríguez Aguas. 9. Elaboracion minuta declaración jurada señor SLP. Steven Rodríguez Aguas. 10. elaboracion constancia secretarial fecha 11 mayo 2026, allega documentacion coordinador logístico compañía Chile. 11. Elaboracion oficio No. 2026783001013691 mediante el cual se corre traslado a sujetos procesales pruebas documentales. 12. Elaboracion auto mediante el cual se resuelve solicitud prueba fecha 14 mayo 2026.	

				13. Elaboracion oficio No. 20226783001056241 notificación medios electrónicos prueba documental sujetos procesales.
	10	Indagación Disciplinaria 40574/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 40573/2025/B ADRA7	1. Elaboracion constancia secretarial ingreso expediente análisis y valoración probatoria fecha 04 mayo 2026
	11	Indagación Disciplinaria 39759/2025/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 39759/2025/B ADRA7	1. Proyección y Elaboración notificación por edicto investigado señor SLP®. RICHARD GOMEZ VERA 2. Proyección y elaboracion auto fecha 11 mayo 2026 declara persona ausente investigado. 3. Elaboracion y proyección oficio No. 2026783001060411 fecha 16 mayo 2026, solicitud designación defensor de oficio director consultorio jurídico UFPSO
	12	Indagación Disciplinaria 42828/2026/BADRA 7	Indagación Disciplinaria 42828/2026/B ADRA7	1. Elaboracion oficio No. 2026783014772013 citación diligencia declaración jurada SP. Giovanni Pertuz Daza. 2. Elaboracion oficio No. 2026783014772823 citación diligencia declaración MY. VICTOR ROSERO. 3. Elaboracion oficio No. 2026783001029701 comunicación sujetos procesales diligencia declaraciones juradas. 4. Elaboracion oficio No. 2026783001030741 comunicación sujetos procesales diligencia de declaración jurada fecha 13 mayo2026. 5. Elaboracion oficio No. 2026783014872483 citación diligencia

				declaración jurada MY. VICTOR ROSERO, fecha 13 mayo 2026. 6. Elaboracion oficio No. 2026783014873603 fecha 13 mayo 2026 citación diligencia declaración jurada SP. GIOVANNI PERTUZ DAZA. 7. Elaboracion minutas diligencia de declaración juradas SP. GIOVANNI PERTUZ DAZA, MY VICTOR ROSERO, fecha 19 mayo 2026.
	13	Investigación administrativa 7726/2022/BADRA7	Investigación administrativa 7726/2022/BADRA7	1. Elaboracion Oficio No. 2026783015311823 solicitud designación perito BAMAN No. 1 José María Rosillo, fecha 16c mayo 2026 3. Elaboracion oficio No. 2026783015636163 solicitud designación perito BRLOG2.
	14	Incidente desacato No. 73-268-31-03-002- 2026-00043-00	Incidente desacato No. 73-268-31-03-002-2026-00043-00	Asesoría elaboración oficio No. 2026783015119723 citación notificación personal señor CP. JUAN ORJUELA informativo administrativo por lesión No. 007, fecha 15 mayo 2026 Elaboracion constancia notificación conducta concluyente informativo administrativo por lesión señor CP. JUAN ORJUELA. Elaboracion oficio No. 2026783015604843 remisión por competencia solicitud cambio calificación IAL CP. Juan Orjuela, 19 mayo 2026
	15.	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion oficio No. 2026783015090533 de fecha 14 mayo 2026, respuesta comando FUDRA3 oficio No. 202678201483883

16.	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion oficio No. 2026783015082903 respuesta solicitud No. 347 Juzgado 78 de instrucción penal militar	
17.	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion oficio No. 2026783014706163 respuesta comando FUDRA3 oficio No. 2026782014122163	
18	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion oficio No. 2026783001017761 respuesta oficio No. SUBIN-GRUIJ 20.1.S investigador criminal Marlon Vela Páez.	
19.	Revista	Revista	Presentación de revista ante la FUDRA3 de procesos disciplinarios y administrativos BADRA7 el 21-05-2026	
20.	Revista	Revista	Presentación revista avance procesos cobros persuasivos y oadas FUDRA3 25- 05-2026	
21	Indagación Disciplinaria 34297/2024/BADRA 9	Indagación Disciplinaria 34297/2024/B ADRA9	Asesoría y elaboracion oficio citación diligencia audiencia inicial lectura de cargos investigado señor SLP. DAVID GABRIL BERRIO LEUDO y apodera KELLY JIMENEZ GARCIA	
22	Indagación Disciplinaria 37112/2025/BADRA 9	Indagación Disciplinaria 37112/2025/B ADRA9	1. Elaboracion edicto No. 001-2026 notificación auto de apertura investigado. 2. Elaboracion , asesoría y proyección auto formulación de cargos y citación audiencia falta grave descrita articulo 77 numeral 52 ley 1862 de 2017	
23	Indagación Disciplinaria 38672/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 38672/2025/ BADRA9	asesoría y elaboracion oficio citación diligencia audiencia inicial lectura de cargos investigado señor SLP. OROZCO RICO BIERIS	
24	Indagación Disciplinaria 40210/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 40210/2025/ BADRA9	Asesoría y elaboracion oficio citación diligencia audiencia inicial lectura de cargos investigado señor SLP. CARLOS ALFONSO MEDINA BOHORQUEZ	

	25	Indagación Disciplinaria 39621/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 39621/2025/ BADRA9	asesoría y elaboracion oficio citación diligencia audiencia inicial lectura de cargos investigado señor SLP. LUIS MIGUEL PEREZ REYES
	26	Indagación Disciplinaria 3317/2022/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 3317/2022/ BADRA9	Elaboracion oficios citaciones declarantes SV. DIEGO FERNANDO URBANCO URBANO- SP®. JUNIO CASTRO PORTILLA de fecha 20 mayo 2026. Elaboración oficio sujetos procesales comunicación reanudación audiencia practica pruebas MY®. WILLIAM CASTRILLON MORA- MY® FRANCISCO VARGAS y apoderados STEBENSO GONZALES – SILVIO BOLAÑOS CALDERON
	27	Indagación Disciplinaria 33962/20225/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 33962/20225/ BADRA9	Acompañamiento audiencia lectura fallo sancionatorio primera instancia falta gravísima articulo 76 numeral 36 título culpa. Elaboracion y proyección fallo sancionatorio primera instancia de fecha 22 mayo 2026. Elaboracion protocolo audiencia lectura fallo de primera instancia
	28	Indagación Disciplinaria 40423/2025/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 40423/2025/ BADRA9	Elaboración y proyección auto de cargos y citación audiencia falta leve articulo 78 numeral 1 ley 1862 de 2017
	29	Indagación Disciplinaria 41437/2026/ BADRA9	Indagación Disciplinaria 41437/2026/ BADRA9	Elaboracion oficio comunicación SLP. JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ diligencia declaración jurada de fecha 11 mayo 2026 Elaboracion oficio citacion diligencia declaración jurada SP DIEGO FERNANDO TAPIERO LAMPREA. Elaboracion minutas diligencia declaración jurada SP. DIEGO

				TAPIERTO LAMPREA. Elaboracion minuta diligencia versión libre investigado señor SLP. JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ
	30	Indagación Disciplinaria 42169/2026 /BADRA9	Indagación Disciplinaria 42169/2026 /BADRA9	Elaboracion cuestionario de preguntas diligencia de declaración SP. URBANEJA CADAVID EDINSON ENRIQUE. Elaboracion cuestionario preguntas diligencia declaración jurada personal SLP. Unidad Croacia 1
	31	Indagación Disciplinaria 43385/2026 /BADRA9	Indagación Disciplinaria 43385/2026 /BADRA9	Elaboracion y proyección auto de apertura indagación disciplinaria No. 43385/2026 de fecha 21 mayo 2026 Elaboracion auto ordena posesión funcionario de instrucción indagación disciplinaria No. 43385/2026
	32	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion oficio No. 2026784000988551 de fecha 07 mayo 2026 respuesta solicitud de pruebas juzgado 35 administrativo del circuito Bogotá D.C, MEDIO CONTROL REPARACION DIRECTA
	33	Derecho petición	Derecho de petición	Proyección, elaboracion, asesoría respuesta petición radicado No. 1307538 a peticionario AJHONY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, bajo oficio radicado interno No. 2026278400988651 de fecha 07 mayo 2026
	34	Derecho petición	Derecho petición	Proyección, elaboracion, asesoría respuesta petición radicado No. 1307531 a peticionario AJHONY ALEXANDER BERMUDEZ MONSALVE, bajo oficio radicado interno No. 2026278400988851 de fecha 07 mayo 2026

	35	Derecho petición	Derecho petición	Elaboracion, asesoria y proyección respuesta petición señor SV. MIGUEL ANTONIO SEÑA SEÑA de fecha 05 mayo 2026
	36	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion oficio No. 2026784000988891 de fecha 07 mayo 2026 respuesta solicitud de pruebas apodera Mindefensa DIANA BLANCO BERBESI, MEDIO CONTROL REPARACION DIRECTA
	37	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion y proyección respuesta oficio No. 2026784001005151 medinate el cual se emite respuesta a oficio No. 0403 de fecha 11 de mayo 2026 solicitud documentacion juzgado 37 de instrucción Penal Militar
	38	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	asesoria remisión informe hechos SLP. HECTOR GOMEZ RUBIO. Elaboracion y proyección oficio No. 2026784014620083 de fecha 11 de mayo mediante el cual se remite informe hechos LSP. HECTOR GOMEZ RUBIO comando BISAN15.
	39	Requerimiento justicia	Requerimiento justicia	Elaboracion , asesoría oficio No. 2026784014626843 de fecha 11 de mayo mediante el cual se emite respuesta comando FUDRA 3 tramite otorgado oficio No. 2026782013536531 SLP. HECTOR GOMEZ RUBIO
	40	Revista	Revista	1. Presentación de revista ante la FUDRA3 de procesos disciplinarios y administrativos del BADRA9, fecha 21 mayo 2026

	41 | Acta de capacitación | Acta de capacitación | Capacitación personal orgánico Badra9, CIRCULAR NO. 2026512014949023 PROHIBICION PARTICIPACION ACTIVIDADES POLITICAS PERSONAL MILITAR **Obligación No. 2: (Planilla de Pago, Salud, Pensión, Riesgos mes de abril de 2026)** N° | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO | ASUNTO | FECHA 1 | Planilla | 4651482999 | Planilla | 25-05-2026
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $41.230.000 Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PLANILLA MES DE ABRIL: 4651482999 VALOR: **$ 508.300** FECHA DE PAGO: 25 de mayo del 2026
14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdoa la afiliación efectuada a la A.R.L. Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar.
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configuradolos presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NO SE EMITEN RECOMENDACIONES.
17. CONCLUSIONES	SE VERIFICA Y SE AVALA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL RESPECTIVO PERÍODO.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

CT. LUISA FERNANDA DÁVILA CARRILLO
Supervisora del contrato